



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2021
Jurisdicción Voluntaria N.º 2018-0034

Encontrándose las presentes diligencias al despacho se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por esta juzgadora, por lo tanto, se conmina a la secretaria de este despacho para que proceda a remitir el presente cuaderno al superior conforme a lo indicado en el proveído de fecha 6 de noviembre de 2019; así mismo, en adición a lo anotado en el auto referido hágase saber al superior jerárquico que el proceso de restitución de bien inmueble fue terminado por transacción por auto de esta misma fecha, adjuntándose copia.

NOTIFÍQUESE (2),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 10 hoy 15 DE MARZO DE 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario